



Criterio para Comerciantes - Principales cambios

Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes

La revisión del *Criterio de Comercio Justo Fairtrade para comerciantes* es el resultado del proyecto de revisión realizado en 2013 y 2014 como parte de los procesos de mejora y monitoreo periódicos de los criterios.

El Comité de Criterios aprobó el Criterio para Comerciantes en noviembre de 2014.

Este documento presenta los cambios claves que ha sufrido el Criterio e incluye una tabla que describe detalladamente el alcance de los cambios realizados, según la estructura del nuevo criterio.

Este documento no describe el contenido de los cambios con todo detalle; no debe verse como un estudio detallado del nuevo criterio y no constituye una parte del mismo.

Cambios claves:

- Aclaraciones sobre **a quién se aplica cada requisito**;
- Aclaraciones y pequeñas enmiendas sobre **los requisitos relacionados con contratos, prefinanciamiento y planes de abastecimiento**;
- Aclaraciones sobre los requisitos que se aplican a los **trasmisores**;
- Nuevo requisito “**Comerciendo con integridad**”, para explicitar la prohibición de las prácticas comerciales injustas a nivel de los comerciantes;
- Inclusión de **Mejores Prácticas Voluntarias para Comerciantes**, además de los requisitos Básicos (obligatorios). Estas Mejores Prácticas Voluntarias se auditarán, pero su cumplimiento no es obligatorio. Como resultado de la auditoría se obtendrá una puntuación, pero esta no afectará la certificación.
- Inclusión de secciones relacionadas con **la protección de los derechos laborales y medioambientales** en el Criterio para Comerciantes (en vigor a partir de enero de 2017). Estas serán auditadas de acuerdo a un enfoque de garantía reactiva (es decir, los comerciantes necesitan cumplir en todo momento, pero la frecuencia de las auditorías adicionales se basará en una combinación de riesgos conocidos, declaraciones bien fundamentadas y muestreos aleatorios).
- En anexo una tabla que aclara para cada producto quién es **Pagador y Trasmisor por defecto**, así como dónde es posible hacer arreglos alternativos.
Nótese que los Criterios de Productos se actualizarán de acuerdo a los cambios en el Criterio para Comerciantes en el transcurso de los próximos meses. Las normas para productos específicos no se verán afectadas.

Resumen del Criterio para Comerciantes revisado:

La siguiente tabla muestra los cambios más importantes y especifica si se trata de modificaciones, supresiones o inclusiones.

Sección del Criterio	Tipo de cambio	Criterio revisado	Comentarios
Título			
	Modificado	Cambio en el nombre del Criterio de «Criterio Comercial» a «Criterio para Comerciantes».	Para hacer hincapié en que se aplica a los comerciantes.
Introducción			
	Nuevo	Inclusión de una referencia a la Teoría del Cambio para explicar la contribución del criterio. Inclusión del concepto de mejores prácticas voluntarias para incentivar el hecho de llegar más allá del cumplimiento mínimo. Aclaración sobre el término “certificado” e inclusión del término verificado que se aplica a los operadores del Programa de Abastecimiento Fairtrade para algodón y los licenciarios.	
Todos los requisitos			
	Modificado	Se ha añadido la columna “Se aplica a”. Se ha marcado cada requisito como Básico o Mejor Práctica Voluntaria (MPV).	El propósito es ganar en claridad y lograr que el Criterio sea más fácil de leer.

Sección del Criterio	Tipo de cambio	Criterio revisado	Comentarios
1. Requisitos Generales	Este capítulo recoge los requisitos relacionados con el proceso de certificación y con el alcance del Criterio.		
1.1 Derecho a comerciar productos de Comercio Justo Fairtrade (sustituye "Certificación")	Aclarado	<p>Requisitos divididos en requisitos independientes para mayor claridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - los comerciantes deben obtener una autorización para comerciar. (1.1.1) - los comerciantes deben aceptar las auditorías anunciadas o no (incluso de entidades adicionales) y proporcionar toda la información necesaria al órgano de certificación. (1.1.2) - Aclaración sobre entidades adicionales – los operadores deben exigir contractualmente el cumplimiento de sus entidades adicionales y garantizar que registran cualquier entidad nueva en el órgano de certificación. (1.1.3) 	Ya se encuentra en los Criterios de Cumplimiento actuales.
	Trasladado	Requisito relacionado con la venta de productos que se tiene en existencias antes de la certificación trasladado a los criterios para productores.	Trasladado a los criterios para productores.
	Nuevo	Requisito nuevo (1.1.6) que exige a los comerciantes comprar a una organización de productores y no a personas (a menos que se demuestre que esto no es posible).	Ya se encuentra en los Criterios de Cumplimiento actuales.
	Trasladado	Requisitos relacionados con los contratos en caso de suspensión o descertificación trasladado desde la sección de contratos (1.1.7 y 1.1.8). En consonancia con los criterios de cumplimiento.	
1.2 Uso de la Marca Registrada FAIRTRADE	Sin cambio		Inclusión de requisitos relacionados con el programa de abastecimiento Fairtrade (FSP, por sus siglas en inglés) ya hecho en 2014.

Sección del Criterio	Tipo de cambio	Criterio revisado	Comentarios
2. Comercio	Este capítulo presenta las reglas con las que usted necesita cumplir cuando comercia con productos certificados de Comercio Justo Fairtrade.		
2.1 Trazabilidad	Trasladado	Requisito relacionado con el azúcar de remolacha trasladado al Criterio para Azúcar.	
	Aclarado	Inclusión de orientación en el requisito relacionado con “igual por igual”. (2.1.11)	
2.2 Composición del Producto	Aclarado	Inclusión de orientación sobre los cálculos de agua y contenido lácteo de los productos compuestos de alimentos. (2.2.2)	
3. Producción	Este capítulo esboza las prácticas laborales y medioambientales durante el procesamiento y el manejo de los productos de Comercio Justo Fairtrade.		
3.1 Derechos laborales	Nuevo 2017	Todos los comerciantes conocen las convenciones fundamentales de la OIT y las leyes laborales aplicables en sus países y saben que no hay indicios de que se viole alguna de ellas. (3.1.1)	Los comerciantes necesitan cumplir en todo momento, pero la frecuencia de las auditorías adicionales se basará en una combinación de riesgos conocidos, declaraciones bien fundamentadas y muestreos aleatorios.
3.2 Protección del medioambiente	Nuevo 2017	Todos los comerciantes conocen las leyes medioambientales aplicables en sus países y saben que no hay indicios de que se viole alguna de ellas. (3.2.1)	
	Nuevo 2017	Los comerciantes no usan materiales presentes en la Lista de Materiales Prohibidos (LMP) de Fairtrade International, a menos que el órgano de certificación haya expresado su acuerdo previamente. (3.2.2 y 3.2.3)	La lista LMP se incluye en el anexo 2 del Criterio.
	Nuevo 2017	Mejores prácticas voluntarias para reducir el impacto medioambiental de la producción de productos de Comercio Justo Fairtrade, mediante el uso de embalaje biodegradable y la reducción de las emisiones de carbono. (3.2.4 – 3.2.6)	

Sección del Criterio	Tipo de cambio	Criterio revisado	Comentarios
4. Negocios y desarrollo	Este capítulo contiene requisitos exclusivos de Fairtrade y pretende establecer los fundamentos para el empoderamiento y el desarrollo de los productores.		
4.1 Contratos	Nuevo	Los comerciantes deben conocer su función como comerciante o trasmisor de Fairtrade (si se aplica) y acordar e informar a todas las partes en caso de que lleguen a un arreglo alternativo (siempre que se permita). (4.1.1.)	El anexo 1 define quién es el pagador para cada categoría de producto y en qué caso el primer comprador tiene permitido actuar como trasmisor.
	Modificado	Los requisitos de Contratos enumeran todos los elementos que se deben incluir en los contratos. (4.1.2)	
	Nuevo	Nuevos requisitos para pagadores de precios y transmisores para incluir en el contrato un desglose detallado de los ajustes de precios (si se aplica). (4.1.3)	Para ganar en transparencia en cuanto al cálculo de los precios.
	Aclarado y nuevo	Aclaración y nuevos requisitos que conciernen a los transmisores: - inclusión en el contrato de las modalidades de pago de las diferencias de precios y de la prima. (4.1.4) - envío a los productores de informes trimestrales con los volúmenes de venta, el precio y la Prima esperados. (4.1.5)	Para ganar en transparencia de cara a los productores.
	Aclarado	Requisito para firmar un contrato vinculante de compra dividido en 2 (firmar un contrato y respetar un contrato) para mayor claridad. Requisito centrado en la obligación de buscar soluciones en caso de incapacidad para respetar un contrato. (4.1.6)	El requisito de firmar un contrato vinculante de compra será interpretado de la misma manera para los productores y el Criterio para productores se actualizará en consecuencia lo más pronto posible.
	Nuevo	Mejores prácticas voluntarias que abarcan los compromisos a largo plazo con productores / proveedores. (4.1.7)	Para promover relaciones comerciales a largo plazo con los productores.

Sección del Criterio	Tipo de cambio	Criterio revisado	Comentarios
	Nuevo	Mejores prácticas voluntarias relacionadas con la firma de contratos tripartitos con productores, o con compartir sus contratos de venta con el productor. (4.1.8)	Para ganar en transparencia de cara a los productores.
4.2 Precio y Prima	Aclarado	Requisito sobre el precio de mercado independiente y aclarado para exigir un acuerdo con los productores sobre las fuentes de información. (4.2.1)	
	Aclarado	Requisitos sobre el precio mínimo redactado de manera diferente para incluir la fecha de aplicación de los nuevos precios según la base de datos de precios, profundización de la orientación sobre el establecimiento de precios mínimos a diferentes niveles de la cadena de suministro. (4.2.2 + 4.2.3)	
	Aclarado	El pago de la diferencia de precio por los transmisores a los productores se hace más explícito y claro. (4.2.6)	
	Aclarado	Los requisitos relacionados con la Prima redactados de otra manera para incluir nuevas orientaciones sobre la fecha de aplicación de los nuevos niveles de Prima, no se permiten descuentos. (4.2.7) Se exige que los transmisores informen a los productores sobre los ratios de conversión.	
	Aclarado	La transferencia de la Prima de parte del transmisor al productor (cuando se aplique) más explícita y clara. (4.2.8)	
4.3 Plazos de pago	Trasladado	Plazos específicos de pago trasladados al Criterio para productores. (4.3.1)	
	Nuevo	Nuevo requisito para transmisores según el cual el pago a los productores de la diferencia de precio y la Prima se produce 15 días después de que se recibe el	Para evitar comisiones bancarias en

Sección del Criterio	Tipo de cambio	Criterio revisado	Comentarios
		pago del pagador o a más tardar 30 días después del fin del trimestre si se ha acordado con el productor. (4.3.2)	varios pagos pequeños.
4.4 Acceso al financiamiento	Modificado	La responsabilidad de facilitar el acceso de los productores al prefinanciamiento es ahora de los comerciantes, más que del productor pedirla. El comerciante proporciona prefinanciamiento ya sea directamente o facilitando el acceso al prefinanciamiento mediante una tercera parte prestamista. Detalles sobre arreglos de prefinanciamiento trasladado a los criterios para productores. (4.4.1)	
	Modificado	Las condiciones del prefinanciamiento deben quedar acordadas por escrito con el productor. (4.4.2)	
	Nuevo	Nuevos requisitos sobre las responsabilidades si el comerciante facilita el prefinanciamiento mediante una tercera parte. (4.4.3)	
	Nuevo	Mejor práctica voluntaria relacionada con el prefinanciamiento sin intereses. (4.4.4)	
	Nuevo	Mejor práctica voluntaria incluida para otras formas de apoyo financiero o crédito a los productores. (4.4.5)	
4.5 Información sobre abastecimiento y mercados para planificación	Modificado	Nuevo énfasis en estimaciones de ventas realistas, más que una única cifra de volumen. (4.5.1).	
	Trasladado	Detalles sobre los planes de abastecimiento trasladados a los criterios para productores. Términos comerciales desventajosos trasladados a la sección Comerciendo con integridad.	

Sección del Criterio	Tipo de cambio	Criterio revisado	Comentarios
	Nuevo	Inclusión de mejores prácticas voluntarias: - para que todos los comerciantes a lo largo de la cadena brinden información de abastecimiento a sus proveedores (4.5.2) y - para que los primeros compradores brinden información de mercado a los productores (4.5.3)	
4.6 Compartiendo riesgos	Aclarado y trasladado	Requisitos sobre las reclamaciones de calidad aclarados. No habrá reclamaciones de calidad por causa de problemas generados fuera de la responsabilidad del productor. (4.6.1)	
4.7 Desarrollo de capacidades	Nuevo	Nuevas mejores prácticas voluntarias referentes a: - Apoyo a las prioridades de productores y trabajadores en términos de creación de capacidades y desarrollo. (4.7.1) - Abastecimiento a partir de grupos de productores vulnerables. (4.7.2) - Papel como enlace de mercado para productores. (4.7.3)	Es importante que el apoyo a los productores esté en consonancia con sus necesidades.
4.8 Comerciendo con integridad	Nuevo	Requisito que prohíbe las prácticas comerciales injustas, según la definición de la Comisión Europea. Se proporciona una lista no exhaustiva de ejemplos. (4.8.1)	Incluye la prohibición del contrato por servidumbre que anteriormente constituía un requisito independiente.
ANEXOS			
Anexo 1	Nuevo	Tabla en anexo que aclara para cada producto quién es por defecto el pagador y quién el trasmisor Fairtrade y dónde es posible hacer arreglos alternativos.	
Anexo 2	Nuevo	Adición de la Lista de Materiales Prohibidos, en referencia al requisito 3.2.2 de la lista de protección medioambiental.	Esta lista se revisará en 2015.